



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

Resolución Exenta RA N°
122512/2296/2023

RM REGION METROPOLITANA,
08/08/2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017 ; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 6/2019 y N° 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 71/2021, que delega facultades; la Resolución Exenta N° 2588/2002, que crea la Intranet Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que la funcionaria, ANA ESTHER ANCAPI LANDAETA, PROFESIONAL grado 12° EUS, CONTRATA, de la UNIDAD DE PUEBLOS ORIGINARIOS, concurra a COIHUECO, para Reunion equipo territorialde consulta en UBB; taller de socializacion de consulta indigenas para asociaciones de coihueco.

Que, se requiere que la funcionaria, ANA ESTHER ANCAPI LANDAETA, PROFESIONAL grado 12° EUS, CONTRATA, de la UNIDAD DE PUEBLOS ORIGINARIOS, concurra a QUIRIHUE, para Dialogo socializacion consulta indigena asociacion Quirihue.

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) ANA ESTHER ANCAPI LANDAETA, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGION DE ÑUBLE, comuna de COIHUECO a



1691501459918903



1691512958820



contar del 5 de agosto de 2023 y hasta el 5 de agosto de 2023, con motivo de REUNIÓN FUERA DEL SERVICIO.



Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático, Pasaje, Viatico 1 dia al 40% y gastos de traslado con cargo a la Direccion Regional de Patrimonio Nuble.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 22-08-007 y al Subtítulo 21-02-004-006, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

2) ANA ESTHER ANCAPI LANDAETA, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE NUBLE, comuna de QUIRIHUE a contar del 6 de agosto de 2023 y hasta el 6 de agosto de 2023, con motivo de REUNIÓN FUERA DEL SERVICIO.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático. Viatico 1 dia al 40% y devolucion de traslado con cargo a la Direccion Regional de Patrimonio Nuble.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1691501459918903



1691512958820

